



CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LAS FINCAS UBICADAS EN EL PORTAL RAMÓN CORONA CON MOTIVO DE LA REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

En Tamazula de Gordiano, Jalisco., a 14 catorce días del mes de Septiembre del 2012 dos mil doce, comparecen por una parte los **C.C. ÁNGEL BARBOSA MADRIZ, L.A. MARISOL ANTILLÓN, CUEVAS, DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **EL AYUNTAMIENTO Y/O CONCEDENTE** por otra parte **la SRA. SARA BARBOSA CASTAÑEDA**, a quien en lo sucesivo se le reconocerá como **"EL CONCESIONARIO Y/O BENEFICIARIO"**. Ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo **CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN A TÍTULO GRATUITO**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

EL CONCEDENTE:

I.- Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por la Constitución Federal, la Particular del Estado, así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con las facultades conferidas para concesionar bienes de servicio Público, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes Número PMT8711016X7.

(Handwritten signatures on the left margin)

(Vertical handwritten signature on the right margin)



Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Gobierno Municipal 2010-2012



¡El más importante eres tú!

EL CONCESIONARIO:

I.- Declara la SRA. SARA BARBOSA CASTAÑEDA, ser
, con domicilio en el numero de la calle de
, quien se identifica con credencial de elector No. de Folios
expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.- Declara LA SRA. SARA BARBOSA CASTAÑEDA ser propietario de la finca

que acredita con la escritura No.
ante el Notario Público No. 1 uno LIC.

ODILON CAMPOS NAVARRO de fecha 07 siete de Noviembre del año 2008 dos mil ocho,
Vistas las declaraciones que anteceden, las partes otorgan que se consigna en las
siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento, Concesiona una fracción de la Calle Ramón corona planta alta, enfrente de la propiedad de la SRA. SARA BARBOSA CASTAÑEDA 14.31 catorce punto treinta y un metros lineales por 4 cuatro metros de ancho, haciendo un total de 57.24 cincuenta y siete punto veinticuatro metros cuadrados, ubicado en la Calle Ramón Corona Número 56 cincuenta y seis, 60 sesenta y 62 sesenta y dos antes 33 treinta y tres de esta ciudad. Dicho acuerdo fue tomado mediante acta No. 79 de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de Diciembre del año 2009 dos mil nueve.

SEGUNDA.- El período comprendido de la presente concesión a Título gratuito es por 99 noventa y nueve años, a partir de la fecha de acuerdo tomado en el Acta No. 79 de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de Diciembre del año 2009 dos mil nueve, cuyo vencimiento será el día 16 de Diciembre del año 2108 dos Mil Ciento ocho.



Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Gobierno Municipal 2010-2012



¡El más importante eres tú!

TERCERA.- Convenían ambas partes que la concesión es gratuita, obligándose el concesionario y/o beneficiario a mantener en buenas condiciones el inmueble y respetando la imagen del Centro Histórico del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

----Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratifican en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad, y hábiles para el efecto.

EL CONCEDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO



ÁNGEL BARBOSA MADRIZ
Presidente Municipal



M.A. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS
Síndico Municipal



DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS
Secretario General



MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
Cargada de la Hacienda Municipal

POR EL CONCESIONARIO Y/O BENEFICIARIO

SRA. SARA BARBOSA CASTAÑEDA

TESTIGOS

C. MÓNICA BALTAZAR TORRES

C. YOLANDA BRACAMONTES MUNGUÍA